

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



2854 - LARROQUE - E. RIOS - TEL. 14 y 132

ORDENANZA N.º 0044 - 7/89.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1.º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal - Parte General -, que consta de 77 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 2.º.- Apruébase la Ordenanza General Fiscal - Parte Especial -, que consta de 92 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

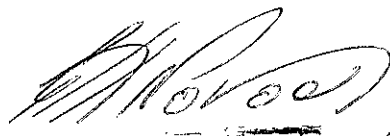
Artículo 3.º.- Apruébase la Ordenanza General Impositiva, que consta de 36 artículos, para la Municipalidad de Larroque, con vigencia a partir de su promulgación.-

Artículo 4.º.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Larroque, que asciende a Australes: Veintisiete Millones Setecientos Veintiseis Mil Setecientos Ochenta y Cinco (A 27.726.785.-), para el Ejercicio Económico año 1989.-

Artículo 5.º.- Apruébase el Plan de Trabajos Públicos e Inversiones proyectado para el año 1989, para la Municipalidad de Larroque.-

Artículo 6.º.- Comuníquese, regístrese, etc.-

SALA DE SESIONES, 7 de Julio de 1989.-


Carlos Héctor Novoa
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE




Raúl Esteban Piquet
Presidente Concejo Deliberante